

ORD. 069/2019 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 66 BARRIO 66 VIVIENDAS, SRES. LLOVET - MAGGI

Publicado el 10 mayo, 2019

...VISTO.

Mensaje N° 066/2019 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual los Sres. Marcelo Raúl Llovet y Diana Beatriz Maggi solicitan autorización para escriturar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Vivienda N° 62 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circunscripción II, Sección A, Chacra 16, Manzana 16 gg, Parcela 12, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;
- QUE a fojas 7 a 9 y 35 a 40 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 62 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad y el correspondiente a la de Tasa por Servicios Sanitarios y Alumbrado, barrido y Limpieza;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE mediante dictamen N° 280/19, la Dirección de Asuntos Legales informa que se encontrarían reunidas las condiciones para autorizar la escrituración solicitada;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 gg, PARCELA 12, Partida 19982, según Plano de Mensura y División 67-07-2001, a favor de los Sres. LLOVET, Marcelo Raúl, D.N.I.: 17.784.833 y MAGGI, Diana Patricia, D.N.I.: 22.301.884, Vivienda N° 62 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto.-

ARTICULO 2º - La Escrituración de la Vivienda mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se llevará a cabo por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declarándose la misma de "Interés Social".-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2019 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en general y en particular, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2019.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Mayo de 2019.-